

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D'INCA****17654***Expedient de domini. Represa del tracte 373/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución AUTO N°283/2015 de fecha 24/09/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE DOMINIO POR REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO, instada por DOÑA JOANA BERGAS MUNTANER y en consecuencia:

1º) DECLARO JUSTIFICADA, POR REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO, EL DOMINIO DE LA FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INCA NÚMERO 1, AL TOMO 1.398, LIBRO 77 DE SANTA MARGARITA, FINCA 3.863, con una cabida de quince destres, o sea dos áreas sesenta y seis centiáreas. Linda, al Norte, con la de Jaime Ribas Gayá, mediante carretera; al Sur, con la de Catalina Morey; al Este, con la de Juan Antonio Rubí Bibiloni; al Oeste, con la de Bárbara Ribas Gayá. IDUFIR 07011000735932. Referencia catastral identificativa: 8842211ED0984S0001KF, A FAVOR DE DOÑA JOANA BERGAS MUNTANER,

2º) ORDENANDO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CON CANCELACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES CONTRADICTORIAS VIGENTES OBRANTES EN DICHO REGISTRO, SIN HACER ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO EN MATERIA DE COSTAS.

Notifíquese la presente resolución a la parte promovente, al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas, si los hubiere, haciéndoseles saber que cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN.

Así lo dispone, manda y firma Doña CATALINA ASELA MUNAR FONS, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Inca.

Y como consecuencia de la reanudación del tracto de la finca reseñada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a diez de Noviembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

